



DECRETO ALCALDICIO N° 5184 2023
APRUEBA CONTRATO ADQUISICION TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE BULNES
AÑO 2023.

BULNES

02 NOV. 2023

VISTOS

- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886.- de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.-.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°5562 de fecha 30 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal para el año 2023.
- La Orden de Pedido N° 004118 de fecha 16 de enero de 2023 autorizada por el Jefe (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, mediante la cual solicita la LICITACION PUBLICA ADQUISICION TRANSPORTE ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE BULNES.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°0037 de fecha 17 de enero de 2023 emitido por encargada de finanzas del DAEM.
- Certificado N°195 emitido por el Secretario Municipal, acuerdo de Concejo Municipal N° 368 de fecha 24 de febrero 2023, según Sesión Extraordinaria SC23-74
- Decreto Alcaldicio N°5562 de fecha 30 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación de Bulnes, para el año 2023.-
- Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba bases administrativas especiales, anexos para la LICITACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023.-
- Certificado N° 334 de fecha 05 de julio 2023, emitido por el Secretario Municipal, acuerdo de Concejo Municipal N° 447 de fecha 20 de junio 2023, según Sesión Ordinaria SC23-88, que aprueba por la mayoría de los Concejales y las Concejales presentes, la adjudicación de la Licitación 3879-9-LR23 correspondiente al servicio de transporte escolar año 2023 del Departamento de Educación Municipal de Bulnes, a los Oferentes y recorridos que se indican:
- Decreto Alcaldicio N°3178 de fecha 11 de julio de 2023 aprueba adjudicación de licitación pública ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023 ID 3879-9-LR23.-

CONSIDERANDO

- Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar año 2023 suscrito entre las partes.

DECRETO

- APRUEBESE contrato de fecha 02 de octubre de 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para el Contrato "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023, Proveedor:

DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN RUT N°

- Contrato firmado por los siguientes recorridos:

RECORRIDO 6: LIBUY, EL ROBLE, LAS PIEDRAS HASTA ESCUELA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, LICEO MANUEL BULNES, LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, por un monto de \$55.686 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos) valor diario exento de iva.

- IMPÚTESE el gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto al ítem 2209003 del presupuesto anual vigente año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GYR/RSG/JAV/DSM/ESR/agc. -

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
- Área Adquisiciones
- Área Finanzas



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

DAEM BULNES

Aníbal Pinto 225, Bulnes, Ñuble

(42) 220 40 92

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2023

EN BULNES, REPUBLICA DE CHILE, a 02 de Octubre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, persona jurídica de derecho público, rol único tributario numero 69.141.200-8, representada por su ALCALDE, Don GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ, Chileno, soltero, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Carlos Palacios N° 418 de Bulnes y el TRANSPORTISTA ESCOLAR, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, Chileno, casado, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en comuna de Bulnes, en adelante "transportista escolar", han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicio de transporte escolar:

PRIMERO: Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, se obliga a prestar el servicio de transporte escolar, para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, con el objeto de efectuar el traslado de escolares por los recorridos adjudicados a contar de 01 de Agosto de 2023, según adjudicación de licitación 3879-9-LR23 y hasta el 31 de diciembre de 2023 todo ello de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales Licitación Adquisición Transporte Escolar Comuna de Bulnes año 2023, que las partes contratantes declaran conocer, aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El transportista escolar, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, efectuará un viaje diario, dando estricto cumplimiento al horario de entrada y salida de cada uno de los establecimientos Educacionales, hecho que será supervisado por el Inspector Técnico de Servicio; el Director del Establecimiento Educacional que corresponda; el Administrador del Departamento de Educación u otro funcionario a quien se les asignen la responsabilidad de control, para ello, el transportista escolar se obliga a trasladar a los alumnos desde sus respectivos sectores hasta el Establecimiento Educacional que corresponda. El incumplimiento a la obligación de llegar con los alumnos y de retirarlos en los horarios de entrada y salida de cada uno de los establecimientos, producirá el término inmediato del presente Contrato por parte de la I. Municipalidad de Bulnes a través de la Unidad Ejecutora que señalan las Bases Administrativas Especiales Licitación Adquisición Transporte Escolar Comuna de Bulnes 2023.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes pagara al transportista escolar, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, a través del Departamento de Educación Municipal los siguientes valores por los recorridos adjudicados:

RECORRIDO 6: LIBUY, EL ROBLE, LAS PIEDRAS HASTA ESCUELA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, LICEO MANUEL BULNES, LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI por un monto de \$55.686.- (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos) valor diario exento de IVA, valor que establecido por polinomio que considera la cantidad de kilómetros recorridos y número de alumnos transportados, sujeto a ser modificado de ser pertinente.

Dicho pago se realizará en la proporción que corresponda a días efectivamente trabajados en cada recorrido por cada mes vencido. En consecuencia, no se pagará ningún día en que el transportista no haga el o los recorridos contratados, sea por causas imputables a él o a terceros. Para exigir el pago, el transportista deberá presentar la Factura respectiva con la certificación del director del Establecimiento Educacional correspondiente, acreditando el fiel cumplimiento del servicio con el detalle de los días efectivamente trabajados por cada recorrido señalado en la Factura más los demás antecedentes que se indiquen en los antecedentes de la licitación.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá otra obligación con el transportista escolar, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, que no sea el pago de la mensualidad convenida en los términos y forma antes señalada en la cláusula tercera precedente.

QUINTO: El transportista escolar, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, se hace responsable de la buena atención y cuidado de los alumnos; de su integridad; seguridad y comodidad, sin perjuicio de seguro de accidentes Escolares, respondiendo, personal y exclusivamente en todo caso, hasta de los accidentes más leves que sufran los alumnos que transporta.





Se obliga, asimismo, para la prestación del servicio contratado, contar con un vehículo en óptimas condiciones mecánicas, con su revisión técnica y permiso de circulación al día, con los implementos de seguridad que correspondan y a proveer de un conductor con la licencia de conducir vigente correspondiente a este tipo de transporte y a reponer el bus o el conductor en los mismos términos ya señalados en el caso que sea necesario.

SEXTO: El servicio de transporte escolar contratado es exclusivo para el traslado de los alumnos de los establecimientos que se indican en los recorridos señalados en la cláusula primera, por lo que queda estrictamente prohibido al transportista trasladar apoderados: a alumnos particulares que no correspondan al listado original que el transportista recibe en este acto y, en general, a cualquier otra persona ajena a los servicios contratados y en los horarios que se deben cumplir los respectivos recorridos. El incumplimiento de esta obligación significará Las multas generadas por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el punto 8 de las bases de licitación, deberán ser formalizadas por informe del ITS el que debe quedar en conocimiento del transportista y del DAEM, las multas corresponden a 2 UTM, y se descontará del pago mensual correspondiente al servicio prestado. Solo se permiten 3 multas, posterior a esto la Ilustre Municipalidad de Bulnes podrá poner término al contrato lo que deberá tramitarse mediante Decreto Alcaldicio, además de dejar pagadera a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Bulnes el documento depositado para garantizar el fiel cumplimiento de contrato.

SEPTIMO: El transportista escolar, Don DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, caucionará el presente contrato con un Certificado de Fianza N° F0026588 por un monto de \$270.078 (Doscientos setenta mil setenta y ocho pesos), a nombre de La Ilustre Municipalidad de Bulnes, correspondiente al 5% del valor total del Contrato adjudicado en la propuesta realizada, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo. Dicho documento quedara en custodia en Tesorería Municipal para la finalidad del caso, siendo responsabilidad del transportista mantenerla vigente hasta el término del contrato.

OCTAVO: la Ilustre Municipalidad de Bulnes podrá dar término al presente contrato, por causales como vencimiento del plazo convenido o por incumplimiento de las obligaciones convenidas las que se señalan en las bases de licitación. Si el transportista escolar solicita poner término al contrato deberá realizar una solicitud escrita ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes exponiendo las razones por las que desiste, hecho que es sancionado por la ilustre municipalidad de Bulnes, dejando retenida y pagadera la Boleta o vale a la vista depositado por el transportista escolar, cuyo documento es extendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato adquirido.

NOVENO: Acuerdan las partes contratantes que en todo lo que no esté regulado expresamente por el presente Contrato se estará a lo que señalan las Bases Administrativas Especiales Licitación Adquisición Transporte Escolar 2023 de licitación pública ID 3879-9-LR23 y demás antecedentes del proceso licitatorio.

DECIMO: Este contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y uno en poder de transportista escolar.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



GUILLERMO ALEJANDRO YEGER RODRIGUEZ
C.I. [REDACTED]
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT: 69.141-200-8

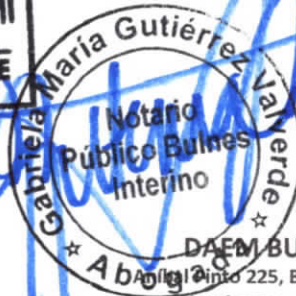
GYR/UAV/DSA/CSR/agc

DOMINGO FRANCISCO OROSTICA
VILLAGRAN
C.I. [REDACTED]

TRANSPORTISTA ESCOLAR

FIRMARON ANTE MI
En Bulnes,
GABRIELA GUTIERREZ VALVERDE
NOTARIO PUBLICO INTERINO BULNES

26 OCT 2023



DAEM BULNES
Avenida 225, Bulnes, Ñuble
(42) 220 40 92